



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

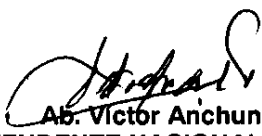
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CYCLELOGIC ECUADOR S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **CYCLELOGIC ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 8 de mayo de 2006, aprobada mediante resolución No. 06.G.IJ.0003263 de 12 de mayo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de mayo de 2006.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CYCLELOGIC ECUADOR S.A.** de la ciudad Guayaquil a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de junio de 2017 ante la Notaría Sexagésima Novena del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021190** de 2 de octubre de 2017.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021190** el 2 de octubre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CYCLELOGIC ECUADOR S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

MEMORIA/CC/AMR
FSA

Guayaquil, 2 de octubre de 2017


Ab. Víctor Arichundía Places
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Publicado 6 oct-17